POSADAS, 17 FEB 2022

VISTO: La Resolución Rectoral N° 518/2020 por la que se establece dentro de la Universidad Nacional de Misiones la Implementación del Protocolo de actuación y contingencia COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1 de la Ley N° 19.587 establece que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República, a lo dispuesto por la misma norma y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

QUE asimismo los Artículos 8 y 9 de la citada Ley disponen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida e integridad de los trabajadores.-

QUE la Provincia mediante Resolución conjunta 389/2020 Ministerio de Gobierno – 1431/2020 Ministerio de Salud Pública 227/2020 Ministerio de Trabajo y Empleo, establece en su Anexo II Protocolo de Seguridad e Higiene Universal - Actividades Administrativas en Establecimiento de Educativos de Nivel Terciario y Superior, habiendo aprobado el Protocolo presentado como anexo de la Resolución 518/2020 de la Universidad.-

QUE, el gobernador de la Provincia de Misiones, mediante Decreto N° 2679/2021 prorroga hasta el 30 de Junio de 2022 los alcances del Decreto N° 330/2020 por el que fuera declarado emergencia sanitaria y epidemiológica provincial, con motivo de la pandemia por COVID-19.-

QUE, a partir del trabajo en conjunto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se emite mediante Resolución 27/2022 las recomendaciones para el regreso de las trabajadoras y los trabajadores que tengan diagnostico positivo y/ o contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19.-

QUE, la mencionada Norma establece en su Artículo 2°, 1. Casos confirmados sin vacunación o con esquema incompleto: a los DIEZ (10) días de la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico. 2. Casos confirmados con esquema de vacunación completo: a los SIETE (7) días desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en caso de asintomáticos).-

QUE, si bien se ha fortalecido el plan global de vacunación contra COVID-19, es fundamental tener un estado de alerta contra sus variantes.-

QUE, a fin de dar cumplimiento al Protocolo se está organizando en conjunto con Reconocimientos Médicos, Área de Medicina Laboral y la Dirección General de Recursos Humanos los distintos lineamientos de pasos a seguir en casos de sospecha de COVID-19 y vinculaciones.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

076-22

PEDRO G. L. ECHENIQUE
Auxiliar Administrativo
Dirección General de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones

\\\...

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la "LICENCIA POR AISLAMIENTO COVID-19" y las "DISPENSAS ESPECIALES" EN EL AMBITO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD, y los pasos a seguir en caso de sospecha de contagio o vinculaciones con pacientes positivos de COVID-19, las que como Anexo forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a la Prórroga de la emergencia sanitaria establecida hasta el 30 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el personal de la Universidad Docentes y Nodocentes deberán ajustarse a la "LICENCIA POR AISLAMIENTO COVID-19" y las "DISPENSAS ESPECIALES", previstas en el Anexo I.-

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a las distintas Secretarias Generales, Secretarías Administrativas, Direcciones Generales y Direcciones de las distintas Unidades Académicas y Rectorado, instrumentar por las áreas correspondientes, la publicidad y notificación de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR. Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 076-22

Mgter Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO G. L. ECHENIQUE
Auxiliar Administrativo
Direc. Gral. de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones

17 FEB 2022

ANEXO I

RESOLUCION Nº 076-22

LICENCIA POR AISLAMIENTO COVID 19 POSITIVO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022

Los casos positivos deben adjuntar certificado de test y copia del carnet de vacunación, en el caso que lo tuviera, ante Recursos Humanos de su Unidad Académica o Rectorado, quienes remitirán a los Reconocimientos médicos de la regional que corresponda a fin de que se tramite la licencia por "Aislamiento Covid 19 Positivo" de la siguiente manera:

- Agentes con esquema de vacunación completa (2/3 dosis) 7 días de aislamiento, cumplido el plazo regreso a la actividad laboral sin necesidad de nuevo hisopado.-
- Agentes con esquema de vacunación incompleta (0/1 dosis) 10 días de aislamiento, cumplido el plazo regreso a la actividad laboral sin necesidad de nuevo hisopado.-
- Contacto estrecho no se contempla aislamiento, sí debe hisoparse al 5to día del contacto.-

DISPENSAS ESPECIALES – PRORROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022

La prórroga de la Emergencia Sanitaria determinada en la jurisdicción solo incluye en forma absoluta las patologías de ONCOLOGICOS e INMUNOSUPRIMIDOS CRONICOS.-

Todo agente que se encuentre con dispensa laboral de asistir a los lugares de trabajo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 60/2021, debe presentar certificado de su médico de cabecera hasta el día 25 de febrero de 2022, inclusive, a Medicina Laboral donde se evaluara cada caso en particular y se otorgara la continuidad o no de la licencia de acuerdo a las medidas vigentes.-

MSc Ing. ALICIA BORREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO G. L. ECHENIQUE
Auxiliar Administrativo
Dirac. Gral. de Asesoramiento Administrativo
Universidad Nacional de Misiones